



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
Rama Judicial  
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD  
ITAGÜÍ

Veintiuno de agosto de dos mil veinte

AUTO DE SUSTANCIACIÓN  
RADICADO N° 2018-00859-00

Se incorpora al expediente el anterior escrito presentado por la parte demandada mediante el cual solicita que se expida oficio de cancelación de hipoteca, petición que deberá ser coadyuvada por la parte demandante, toda vez que si bien el proceso terminó por acuerdo conciliatorio, tal y como puede evidenciarse a folio 180, en el mismo no se hizo alusión alguna frente al levantamiento de la hipoteca.

Por lo anterior, una vez la solicitud sea suscrita por la parte demandante, se procederá con la cancelación del gravamen hipotecario y la expedición del exhorto a la Notaría respectiva.

NOTIFÍQUESE



CAROLINA GONZÁLEZ RAMÍREZ

JUEZ

LIG

CERTIFICADO
Este auto fue notificado por ESTADOS ELECTRÓNICOS
N° <u>86</u> Fijado hoy <u>24 Agosto 2020</u> las 8:00 A.M. en el micrositio asignado a este Despacho en Página Web de la Rama Judicial..